

Oficina de Asesoramiento, Prevención y Servicios de Víctimas

La Diócesis de Springfield se ha comprometido a facilitar la prestación de proporcionar asesoramiento psicológico a las personas perjudicadas por el abuso sexual por el clérigo y otro personal de la Iglesia Católica. Este servicio de asesoramiento es proporcionado a pesar de todo acto legal pendiente y del pasado en contra la Diócesis.

Esta asistencia es una acción pastoral y no es una expresión de culpa o responsabilidad.

La Diócesis de Springfield Oficina de Asesoramiento, Prevención y Servicios de Víctimas supervisa los pagos de tratamiento y ayuda en el proceso de curación a través de pastoral, la organización de asesoramiento psicológico, y el desarrollo de otras estrategias que respondan a necesidades particulares.

En cuestión de iniciar este proceso, la victima/sobreviviente se podrá contactar con la Coordinadora de Asistencia de Víctimas (CAV) al (413) 452-0624, por correo electrónico p.mcmanamy@diospringfield.org, o por correo a la Oficina de Asesoría, Prevención y Servicios de Víctimas, 65 Elliot Street, PO Box 1730, Springfield, MA 01102. La CAV verifica que el Consejo de Revisión Diocesano ha aprobado asistencia o asesoramiento o que el caso fue parte de un acuerdo de solución aberración que incluye esta ayuda.

CALIFICACIÓN DE TERAPEUTA

La Diócesis de Springfield contrata psicoterapeutas que tengan conocimientos y experiencia en el tratamiento de las personas y familias afectadas por el abuso sexual. El individuo que busca asistencia con terapia el o ella puede identificar a la persona que le gustaría trabajar o requerir asistencia con terapeutas con identificación potenciales. Los psicoterapeutas referidos trabajan por agencias individuales o consultorios privados y no están afiliados con la Diócesis de Springfield.

Para cualificar con pago por la Diócesis, el terapeuta debe proporcionar a la Oficina de Asesoramiento, Prevención y Servicios de Víctimas con:

- Una copia de su licencia para ejercer, vigente en el estado en que el tratamiento se llevará a cabo,
- Evidencia de la cobertura habitual mala práctica actual, y
- Un curriculum, CV u otro documento que demuestre la experiencia profesional en el tratamiento de las víctimas de abuso sexual.

El CAV ofrece al terapeuta con un acuerdo de tratamiento para revisión y consulta con el cliente. Si todas las partes aceptan los términos del acuerdo, el CAV y el terapeuta firman el Acuerdo del Tratamiento. Una copia será adquirida al cliente por el terapeuta, y se liberara cualquier información necesaria para cumplir con las regulaciones de HIPAA que se obtiene por el terapeuta.

Oficina de Asesoramiento, Prevención y Servicios de Víctimas

PLANES DE TRATAMIENTO Y REPORTE

Una evaluación de uno a tres sesiones se aprobara inicialmente con el fin de permitir al terapeuta preocupaciones inmediatas y desarrollar un plan adecuado del tratamiento. El largo-plazo de terapia debe ser autorizado, el terapeuta debe proporcionar a la Oficina de Asesoramiento, Prevención y Servicios de Víctimas, con un plan de tratamiento inicial por los próximos seis meses. El plan de tratamiento se debe documentar los problemas que se aborden, los objetivos del tratamiento y las intervenciones clínicas que se van a utilizar. El plan de tratamiento debe ser recibido antes del cuarto período de sesiones con el fin de convocar nuevas reuniones para su aprobación. Planes de tratamientos tienen que estar al día y recibirse en seis intervalos meses.

- Toda información permanecerá confidencial.
- El pago para el tratamiento depende de la aprobación del plan de tratamiento.
- Una escritura clínica del plan de tratamiento no garantiza que las futuras sesiones serán cubiertas por la Diócesis.

TRATAMIENTO RESIDENCIAL

El tratamiento residencial en un centro psiquiátrico o centro de recuperación del abuso de sustancias no está cubierto por la Oficina de Consejería, el programa de Prevención y Servicios a las Víctimas.

MEDICAMENTOS

El pago de medicamentos psicotrópicos es financiado y autorizado en coordinación con, o suplementado por la cobertura de seguro de salud, sobre una base caso por caso, con la consultación de la Oficina de Asesoramiento, Prevención y Servicios de Víctimas y el terapeuta que trata al paciente y los médicos.

SEGURO MEDICO

La Oficina de Asesoramiento, Prevención y Servicios a las Víctimas se coordinarán con las víctimas/sobrevivientes y terapeutas para acceder a los pagos de seguro de salud y programas que pueden estar disponibles para ellos. Cuando un cliente utiliza su seguro medico para pagar por las sesiones, la Diócesis le devolverá al cliente directamente los co-pagos o le pagara directamente al terapeuta. El cliente estará de acuerdo que los servicios pagado por el seguro medico no se vera asistido por la Diócesis.

COSTOS Y PAGOS

- La Diócesis pagara como costumbre los costos por una hora por sesiones semanalmente a psicólogos, terapeutas matrimoniales y familiares o trabajadores sociales licenciados. Aprobación de las sesiones adicionales o de crisis se hará caso por caso.
- La Diócesis no paga por citas perdidas o canceladas, consultas telefónicas, o por la preparación de reportes incluyendo reportes de progreso usual por los tratamientos clínicos.
- La Diócesis no pagara "por arreglos" de sesiones añadidas semanalmente a una sesión para cubrir sesiones perdidas debido a vacaciones, días feriados, o enfermedad del cliente o terapeuta.

Oficina de Asesoramiento, Prevención y Servicios de Víctimas

FACTURA

Para proteger la confidencialidad de los clientes, la Diócesis requiere que todo terapeutas o agencias de facturas envíen todo los planes de tratamientos, las correspondencias, las facturas por correo a la atención de la Oficina de Asesoramiento, Prevención y Servicios de Víctimas, Springfield Diócesis, 65 Elliot St. P. O. Box 1730, Springfield, MA 01102-1730. El nombre del cliente no puede estar escrito fuera de sobre o verse por la ventanilla de sobre. Los pagos no se harán en caso de que no lo hagan como esta indicado de esta manera. Cualquier violación a los derechos de privacidad de información de salud de un cliente que este cubierto por la Regla de Privacidad HIPAA será relatada a la Oficina de Derechos Civiles.

Cuando la víctima/sobreviviente es reembolsada directamente, las facturas deben incluir el nombre de las fechas de servicio del paciente, número de licencia del terapeuta y seguro social o número de identificación federal y otra información de facturación acostumbrada.

Las facturas puedes ser enviadas semanalmente, quincenalmente o mensual. El tiempo de vuelta para el pago está aproximadamente tres semanas del recibo de la factura.

REVICION Y MODIFICACION DE LA POLIZA

La Diócesis examinará estas pólizas y guías en una base regular y puede modificar las guías y pagos.

INFORMES

Los informes y preguntas tratado profesional acerca de estas guías pueden ser referidos a la Oficina de Asesoramiento, Prevención y Servicios de Víctima al (413) 452-0624.